

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO CONCERTADO N.º 19/3

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72. Depósito Legal: GU-1-1958

SUSCRIPCIONES		
Anual	Semestral	Trimestral
45,17 €	26,36 €	15,05 €
INSERCIONES		
- Por cada línea o fracción:	1,13 €	
- Anuncios urgentes	2,26 €	
VENTA DE EJEMPLARES		
Mes corriente:	0,76 €	ejemplar
Meses atrasados hasta un año.....	1,13 €	ejemplar
Más de un año	2,26 €	ejemplar

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad

5086

Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclama-

ciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación,

podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 06 de noviembre de 2007.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T/IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19102189889	RUIZ FERREIRA CESAR	CL CAPITAN BOIXAREU	19001 GUADALAJARA	02 19 2007 013183122	0607 0607	1.702,73
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	----------------------	-----------	----------

**EDICTO DE NOTIFICACION DE
PROVIDENCIAS DE APREMIO**

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

5085

el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 06 de noviembre de 2007.— Concepción Dueso Paul

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T/IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL						
0111 10	19102098549 OTOYA ECHEGARAY RAFAEL	CL ALTO TAJO 45	19208 ALOVERA	02 192007 010806016	0107 0107	44,96
0111 10	19101566261 INSTALACIONES Y PROYECTO	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS DEL C	03 19 2007 010785404	0207 0207	3.527,03
0111 10	19101566261 INSTALACIONES Y PROYECTO	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS DEL C	03 19 2007 010785505	0207 0207	48,05
0111 10	19002790493 ROMO ROMO ANTONIO	AV CASTILLA 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2007 010761657	0207 0207	1.110,47
0111 10	19100696291 SUAREZ PUGA VILANOVA MIG	CL DOCTOR GONZALEZH	19002 GUADALAJARA	03 19 2007 010769640	0207 0207	2.208,56
0111 10	19100789049 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL CONSTITUCIÓN	19003 GUADALAJARA	03 19 200 7 010770953	0207 0207	444,78
0111 10	19100837448 LIONEL MARTINEZ S.L.	CL ALAMIN 38	19005 GUADALAJARA	02 19 200 7 010959293	0307 0307	6.809,24
0111 10	19100918684 SERVICIOS EMPRESARIALES	CL CONSTITUCIÓN (LOC)	19003 GUADALAJARA	03 19 200 7 010772165	0207 0207	772,34
0111 10	19101612337 MAYJO COM.B.	CL SAN MIGUEL 3	19001 GUADALAJARA	03 19 200 7 010787828	0207 0207	617,80
0111 10	19101612337 MAYJO COM.B.	CL SAN MIGUEL 3	19001 GUADALAJARA	03 19 200 7 010787929	0307 0307	90,97
0111 10	19101647396 GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA	19001 GUADALAJARA	03 19 200 7 010788636	0207 0207	4.283,09
0111 10	19101773193 BUENDIA FERNANDEZ JESUS	CL CASTILLA 1	19180 MARCHAMALO	03 19 2007 010793181	0207 0207	1.009,80
0111 10	19101834831 CONSTRUCCIONES LIGERAS E	PZ DE LOS CAIDOS EN	19001 GUADALAJARA	03 19 200 7 010795811	0207 0207	2.251,66
0111 10	19101939410 FLORES LUQUE FRANCISCO A	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 200 7 010798841	0207 0207	496,81
0111 10	19101990233 COTIGU S.L.	CL INGENIEROMARIÑ	19001 GUADALAJARA	03 19 2007 010800255	0207 0207	248,72
0111 10	19102077836 CONSTRUCCIONES MILEXIA S	PZ DE LOS CAIDOS 8	19001 GUADALAJARA	03 19 2007 010804501	0207 0207	5.557,78
0111 10	19102103296 DISTRITO CIUDAD DE GUADAC	CL ALONSO NUÑEZ DER	19002 GUADALAJARA	03 19 2007 010806117	0207 0207	728,32
0111 10	19102117242 NEGREA --- VASILE	CL LOS ABEDULES, URB	19141 LORANCA DE TAJUÑA	03 19 2007 010806925	0207 0207	600,53
0111 10	19101888078 LOJOAN FERRALLA, S.L.	CLREAL 1	19210 YUNQUERA DE HENARES	03 19 2007 010797023	0207 0207	1.126,81
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	281099512114 NEGREA --- VASILE	CL LOS ABEDULES URB	19141 LORANCA DE TAJUÑA	0319 2007 011118032	0307 0307	364,61

5084

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la ad-

vertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 06 de noviembre de 2007

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T/IDENTE. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL

0111 10 28161255218 CONSTRUCCIONES Y PROYECT CL FUERTEVENTURA 2 19208 ALOVERA 03 28 2007 035778578 0207 0207 241.90

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTON OMOS

0521 07 280379122773	CASTILLO NIEVES CARLOS	CL SAN ISIDRO 1	19210 YUNQUERA DE	03 28 2007 038281279	0307 0307	286,55
0521 07 281064633944	DANTAS SAEZ RICHARD	CL RIO TAJUÑA (URB.	19174 GALAPAGOS	03 28 2007 036483345	0307 0307	325,49
0521 07 281098268995	PALIMARICIUC -- GHEORGH	CL OLIVAR (URB. MONT	19141 LORANCA DE T	03 28 2007 037488307	0307 0307	286,55
0521 07 281121119468	HERRERA RODRIGUEZ JUAN A	CL PINOS SALGAREIOS_	19119 HONTOBA	03 28 2007 036667544	0307 0307	286,55

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DOCE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL,

I.- Lista definitiva.- Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos para la celebración de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de doce plazas de Policía Local publicada en el B.O.P. de Guadalajara del 22 de octubre de 2007, con las siguientes modificaciones:

<u>NOMBRE</u>	<u>IDIOMA</u>
Jorge Morales, Luis	Francés
Vaquero Martínez-Abarca, Julián	Inglés

II.- Composición del Tribunal Calificador:

Presidenta: D^a Cristina Tábara Alda.

Secretario: D. Francisco Javier González Martínez, como titular, y D^a Elena Martínez Ruiz, como suplente.

Vocales:

*El Intendente de la Policía Local: D. Julio Establés Martínez.

*Como Técnico Policial cualificado: D. Jorge López López como titular y D. Javier López del Río como suplente.

*En representación de la JJ.CC. de Castilla-La Mancha: D. Angel Díez Lluva como titular, y D. José Juárez Benítez como suplente.

*En representación de los funcionarios: D. José Luis Montero Vallejo como titular y D^a. Isabel Cortés Amo como suplente.

Observadores:

*En representación de CC.OO.: D. Fermí Pareja Alvarez como titular, y D. Fernando Gómez Aguado, como suplente.

5068

*En representación de CSI-CSIF: D^a. Ana M^a Gismero Vázquez como titular, y D. Jesús Cuadrado Tabernero, como suplente.

*En representación de SPPL: D. José Antonio de Pedro Riofrío como titular, y D. José M^a Antón García, como suplente.

Guadalajara, a 31 de octubre de 2007.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

5065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007, el expediente de Suplemento de Crédito n° 1 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007, se pone a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará el expediente de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento y podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Trillo, a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz

5064

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2007, el expediente de Transferencia de Crédito n° 3 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2007, se pone a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales estará el expediente de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento y podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Trillo, a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Moreno Muñoz

4991

Ayuntamiento de Fuentelahiguera

EDICTO

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente la imposición de la Tasa sobre Paso de Carruajes a través de las Aceras. Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones contra el mismo, queda aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal indicada, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Carlos Vaamonde Gamo.

MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

Artículo 1 Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca o del establecimiento de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con prohibición de estacionamiento a terceros en la parte de la vía pública afectada.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley

58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente por esta tasa, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Asimismo estarán exentas de pago las reservas de espacios para las paradas del servicio público de transporte urbano, para el estacionamiento de vehículos de minúvalidos, para los servicios de urgencia de centros sanitarios público o comentados.

Artículo 4. Cuota Tributaria

Se establece una sola cuota tributaria de veintidós euros anuales (22 euros/año), cualquiera que sea la anchura del aprovechamiento, autorizándose como máximo un vado de cinco metros de anchura el número de horas al día de reserva y la categoría de las calles.

Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

En los aprovechamientos temporales, la tasa se devengará cuando se inicie la utilización o aprovechamiento especial y el período impositivo coincidirá con el tiempos autorizado.

Artículo 6. Fianza

En caso de que la creación de la entrada para vehículos o de la reserva de vía pública precise la realización de obras, la solicitud de ocupación del dominio público conllevará la prestación de fianza por importe de doscientos euros, (200 euros), por metro lineal. Dicha fianza responderá de la correcta ejecución de la obra y de la reposición del dominio público a su estado original, una vez finalice la utilización o aprovechamiento.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gene-

ral Tributaria, en concreto, los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 11 de septiembre de 2007, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5056

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa reguladora del suministro de agua potable a domicilio, incluidos derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores.
- Tasa de Cementerio Municipal.
- Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por el servicio de guardería infantil.
- Tasa por la asistencia y estancia en la Residencia de Ancianos "Virgen de la Luz".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2006.El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5057

ANUNCIO EXPOSICION PUBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, acordó

la aprobación inicial de la modificación Ordenanza reguladora de las bases de ayudas de estudios, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2005.El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5058

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, acordó la aprobación inicial de la modificación Ordenanza reguladora de animales de convivencia humana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2005.El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5059

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, acordó la aprobación inicial de la modificación Ordenanza del Reglamento Interior del Centro de Atención Infantil, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que

pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5060

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, acordó la imposición y ordenación a inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5061

Aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2007.El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5062

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación n° 9/2007 del Presupuesto del Ayuntamiento, de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función, que a continuación se detallan:

Altas en partidas de gastos

Funcional	Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto				
0	31		Intereses.....	3.000
			Total gastos.....	3.000

Baja en partidas de gastos

Funcional	Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto				
5	60		Depósito de agua	3.000
			Total gastos.....	3.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 5 de noviembre de 2007. El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5028

Ayuntamiento de Mazarete

ORDENANZAS FISCALES

La Asamblea Vecinal de Mazarete, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de noviembre de dos mil siete, acordó la aprobación provisional de la nueva ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarete, a 03 de noviembre de 2007. — La Alcaldesa, María Lucía Enjuto Cárdaba.

5046

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación ha aprobado provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por Tramitación de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento y Gestión, y la modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas.
- Tasa por la prestación de servicios sociales asistenciales.
- Tasa por la prestación del servicio de piscina e instalaciones deportivas.

- Tasa por la utilización de locales municipales.
- Tasa por el servicio de publicidad en edificios o instalaciones municipales.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo y entrada de vehículos a través de aceras.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por el tránsito de ganados por la vía pública.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público.

Lo que se somete a información pública por espacio de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Yunquera de Henares, 2 de noviembre de 2007.— El Alcalde, José Luis González León.

5034

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de M^a Esther García Guijosa para la concesión de licencia de pista de pruebas deportivas sobre educación y carácter del perro en la parcela 504 del polígono 4 del catastro de rústica de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Yunquera de Henares, 22 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Luis González León.

5035

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Graveras y Desmontes S.A. para la concesión de licencia de instalación de planta de hormigón en la parcela 369 del polígono 3 del catastro de rústica de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el expediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por

la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Yunquera de Henares, 22 de octubre de 2007.— El Alcalde, José Luis González León.

5037

Ayuntamiento de Alcoroches

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Alcoroches, a 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, rubricado.

5001

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesta en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en La Secretaría, de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se

produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcoroches, a 2 de noviembre de 2007.— El Alcalde, José Antonio Herranz Herranz

5009

Ayuntamiento de Sienes

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Sienes, a 26 de octubre de 2007.— El Alcalde, Alfonso Angel Cuadrón de Mingo.

5027

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Cementerios Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelsaz, a 30 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián.

5036

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 en sesión

celebrada el día 24 de octubre de 2007 se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del, siguiente a la publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tortuera, a 25 de octubre de 2007.— El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

5053

Ayuntamiento de Embid

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de Embid el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 30 octubre de 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes.

En Embid, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Félix Aldea Salas.

5044

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre del presente, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cantalojas, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Angel Moreno Crespo.

5025

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE, EJERCICIO 2007. RESUMEN POR CAPITULOS.

De conformidad con las previsiones establecidas en los arts. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 21 de agosto de 2007 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2007

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos Directos.....	12.000,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	15.000,00
4	Transferencias Corrientes	32.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	73.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00
7	Transferencias de Capital.....	60.000,00
8	Activos Financieros	0.00
9	Pasivos Financieros	0.00
	Total resumen por capítulos	195.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2007

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGUN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de Personal	38.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	57.000,00
3	Gastos Financieros	0.00
4	Transferencias Corrientes	10.000,00
6	Inversiones Reales	90.000,00
7	Transferencias de Capital.....	0.00
8	Activos Financieros	0.00
9	Pasivos Financieros	0.00
	Total resumen por capítulos	195.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de orden: 1.

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A.

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24.

Forma de provision: Nombramiento definitivo.

Titulación Académica: Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Galve de Sorbe, a 28 de octubre de 2007.—El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5026

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre del presente, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galve de Sorbe, a 28 de octubre de 2007.—El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

5043

Ayuntamiento de Mandayona

ANUNCIO

ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR
Y SUSTITUTO

D^a Esther Ruiz Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Mandayona (Guadalajara),

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento de Mandayona a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en el Plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Mandayona, a 31 de octubre de 2007.— La Alcaldesa, Esther Ruiz Jiménez.

5042

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO DE LICITACION

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada del día 27 de octubre de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión del Servicio Público de Casa de Turismo Rural “El Canónigo” de Mantiel, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará hasta la resolución de las reclamaciones que puedan ser presentadas, en su caso, contra el señalado Pliego.

1ª. Entidad adjudicataria

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mantiel

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2ª. Objeto del contrato

a) *Descripción del objeto:* Gestión, mediante concesión, del servicio Casa de Turismo Rural “El Canónigo”.

b) *Lugar:* Mantiel

c) *Duración:* 2 años prorrogables anualmente, hasta un total de 5 años.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Concurso

4ª. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.000.-euros anuales mejorables al alza.

5ª. Garantías

Provisional: 100.-euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Fianza: 30.000.-euros.

6ª. Obtención de documentación e información

a) *Entidad:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes y jueves, en horas de 9,00 a 14,00.

b) *Domicilio:* Cl. La Fuente 3

c) *Localidad y código postal:* Mantiel, 19128

d) *Provincia:* Guadalajara

e) *Teléfono:* 949 35.74.78

f) *Telefax:* 949 35.75.25

g) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* la de terminación del plazo para presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cuanta legislación sea aplicable

8. Presentación de ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* durante el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación que se realice en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que este día coincida con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) *Documentación a presentar:* La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) *Lugar de presentación:* En la Secretaría de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas. Domicilio y código postal: Calle La Fuente, n°. 3. 19128 Mantiel.

d) *Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso):* 3 meses.

8ª Apertura de ofertas.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Mantiel

b) *Domicilio:* Calle La Fuente, 3. Mantiel (Guadalajara)

c) *Fecha:* A las 14 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles los sábados, a estos efectos.

Mantiel, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

5078

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía 30 de octubre de 2007, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de dos personas dentro del Plan Integrado de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de peón de servicios múltiples, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión,

que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención, y que no necesitan formación específica.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se regula el Plan Integrado de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social en colaboración con las Entidades Locales de Castilla la Mancha, y la resolución de 9 de octubre de 2006 por la que se convoca el Plan Integrado de Empleo, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

e) Tener más de veinticinco años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales. (Base 5ª Orden).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Figurar inscrito en las oficinas del SEPECAM como demandante de empleo.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio de las

Bases y de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada, de acuerdo con la disposición 23ª de la , Orden de 2 de noviembre de 2005, por la que se convoca y regula el Plan Integrado de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados en proyectos de interés general y social en colaboración con las Entidades Locales de Castilla la Mancha, y el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical, Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, por los sindicatos más representativos en el ámbito regional, el Alcalde o persona en quien delegue quien la presidirá y un funcionario de la Corporación que dará fe del acto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de

sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1º. En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

1º. Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género. Se acreditará mediante informe de los servicios sociales.

2º. Aquellos aspirantes que sean propuestos por los servicios sociales o cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Este requisito se acreditará mediante informe de los servicios sociales.

3º. Los que acrediten una antigüedad como desempleados, de forma ininterrumpida en una oficina del SEPECAM con plena disponibilidad, con una antigüedad superior a 9 meses. Éste mérito se acreditará mediante copia de la tarjeta de demanda y documento en que acredite su antigüedad.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad: 2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Quer pertenecientes a Castilla la Mancha: 1 punto.

c) Resto de localidades: 0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se harán constar todas las personas que integran la misma unidad familiar.

2. Situación socio laboral.

a) Sin subsidio y con cargas familiares: 5 puntos.

b) Sin subsidio y sin cargas familiares:4 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares:3 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares:2 puntos.

d) Con prestación y con cargas familiares: ..1 punto.

e) Con prestación y sin cargas familiares: 0 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante que

tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor edad.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO 2 FASE AYUNTAMIENTO DE QUER.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Nombre:
D.N.I......
Fecha de Nacimiento:.....
Teléfono:
Domicilio (calle y número):.....
Provincia:
Localidad:.....*C.P.:*

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.de

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n°., de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan:

- 1. N° proyecto:** 2º - 2ª convocatoria
- 2. Nombre proyecto:** Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras de servicios públicos.
- 3. Lugar de trabajo:** Municipio de Quer.
- 4. Tipo de contrato:** Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.
- 5. Duración:** 3 meses.
- 6. Prorrogable.:** No
- 7. Jornada:** Jornada completa
- 8. Horario:** 8:00 a 15:00 según horario de empresa
- 9. Cualificado y salario:** No cualificados. Salario 655, más paga extra, y plus de 115 euros atendiendo al rendimiento Total: 877 euros mensuales.
- 10. Fecha prevista de contrato:** 3 de octubre de 2007.
- 11. Persona interesada:**
- 12. Estudios:**
- 13. Fecha inscripción oficina de empleo:** (9 meses desemp.)
- 14. ¿Cargas familiares?**
- 15. ¿Cuáles?**
- 16. ¿Prestación por desempleo?**
- 17. ¿Ayuda familiar?**
- 18. Violencia doméstica.**
- 19. Grado de minusvalía.**

20. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar,
¿Considera padecer algún impedimento para su realización?

Quer ade de 2007.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

5071

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por Taller Artesano El Pajar, C.B, se solicita licencia de actividad para Tienda-Taller de Manualidades y artículos de regalo, en local situado en C/ Ronda Norte, nº 12, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, David Atienza Guerra

5072

Por Angélica Victoria Quiroga Rojas, se solicita licencia de actividad para venta de lencería y arreglos de ropa, en local situado en C/ Mayor, nº 7, local, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante quince días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, David Atienza Guerra

5010

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

CONTRATACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2007, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo especial de la prestación del servicio de monitores de natación y socorristas de las piscinas municipales climatizada y de verano, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: la prestación del servicio de monitores de natación y socorristas de las piscinas municipales climatizada y de verano.

b) *Lugar de ejecución*: en las piscinas municipales especificadas en los pliegos de prescripciones técnicas.

c) *Plazo de ejecución*: un año a contar desde el día 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.008, pudiendo prorrogarse el contrato anualmente, hasta tres años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: abierto

c) *Forma*: concurso.

4. **Presupuesto base de licitación**: 299.095 Euros anuales (doscientos noventa y nueve mil noventa y cinco euros), I.V.A. incluido.

5. **Garantía provisional**: 2% del precio de licitación, en la forma indicada en la Cláusula 18ª del Pliego.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 8:00 a 15:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949-34 80 32

e) *Fax*: 949-263490

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: la especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

8. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad*: Mesa de Contratación (Sala de Juntas).

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares (Guadalajara)

4. *Fecha*: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora*: 9.00 horas.

9. **Bastanteo de poderes**: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. **Gastos de anuncios**: a cargo del adjudicatario.

11. **Página web**: www.azuqueca.es

En Azuqueca de Henares, a 24 de octubre de 2007.—
El Alcalde, José Luis Moraga Céspedes

5087

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de octubre de 2007, han sido aprobados el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento para la adjudicación de las Obras de Mejora y Adecuación del Tramo Urbano de la N-320 A en el Término Municipal de Azuqueca de Henares, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia donde se tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: Obras de Mejora y Adecuación del Tramo Urbano de la N-320 A en el Término Municipal de Azuqueca de Henares.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución*: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: urgente.

b) *Procedimiento*: abierto.

c) *Forma*: subasta.

4. **Presupuesto base de licitación**. Importe total: 1.086.815,90 Euros (un millón ochenta y seis mil ochocientos quince euros con noventa céntimos), I.V.A. incluido.

5. **Garantía provisional**: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información:

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 8:00 a 15:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949 34 80 32

e) *Fax*: 949 263490

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

h) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	e)

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

9. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora*: 9.00 horas.

10. **Bastanteo de poderes**: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. **Gastos de anuncios**: a cargo del adjudicatario.

12. **Página web**: www.Azuqueca.es.

En Azuqueca de Henares, a 31 de octubre de 2007.—
El Alcalde, José Luis Moraga Céspedes

5005

Ayuntamiento de Hueva

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hueva, a 31 de octubre de 2007.—El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Campisábalos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre del presente, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campisábalos a 30 de octubre de 2007.— El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

5045

mento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.

c) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose en su caso, a ejercer la oportuna opción.

Base 3ª.- Solicitudes:

Las solicitudes para participar en las pruebas, en modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde en cualquiera de los Municipios de la Agrupación, y deberá ir acompañada de una fotocopia del D.N.I. del aspirante, una fotocopia del título, haciendo mención expresa de los méritos que pretenda a efectos del concurso, uniendo la documentación acreditativa de los mismos mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas. En caso de imposibilidad de aportación se unirá declaración jurada relativa a la veracidad de los méritos alegados y compromiso formal de presentación en el límite máximo de 48 horas antes del inicio de las pruebas.

Base 4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 10 días naturales a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP, y podrá realizarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, Pza de Moreno 10, 19001 Guadalajara, en el Registro General de cualquiera de los Ayuntamientos agrupados, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario encargado antes de ser certificadas.

Base 5ª.- Admisión de aspirantes:

En el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la finalización del señalado para la presentación de solicitudes, se expondrá en el BOP y en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de la agrupación la relación de los admitidos y excluidos, con indicación expresa de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de diez días para subsanación. En los mismos medios se publicará, concluido el plazo para subsanar defectos, la re-

5063

Agrupación municipal voluntaria de los Ayuntamientos de Auñón y Alhóndiga (Guadalajara)

Aprobada por la Agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Auñón y Alhóndiga para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor, mediante sendos decretos de las alcaldías de fecha 6 de noviembre de 2007, la provisión con carácter interino del puesto de Secretario Interventor mediante el sistema de concurso oposición, junto con las bases que regirán el proceso, se hacen públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASES PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACION DE AUÑÓN Y ALHÓNGIDA.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretario-Interventor mediante el sistema de concurso-oposición. La plaza estará dotada con las retribuciones básicas del grupo A, Complemento de destino y específico asignados al puesto de trabajo

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes:

Son requisitos imprescindibles para poder participar en el proceso de selección, que deberán poseer en el mo-

lación definitiva de aspirantes, indicando fecha, lugar de celebración de las pruebas y composición del Tribunal.

Base 6ª.- Tribunal calificador:

1.- Estará integrado por:

- Presidente: Un Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Guadalajara.

- Dos vocales Secretarios Interventores de municipios de la Provincia de Guadalajara.

- Un vocal en representación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, designado por la Dirección General de Administración Local.

- Secretario: Un Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Guadalajara, designado por el Alcalde, que actuará con voz y sin voto.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los miembros podrán abstenerse o ser recusados en los términos establecidos por los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

4.- El Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto funcionamiento de las pruebas selectivas. Asimismo resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y el proceso selectivo en general, incluso para los supuestos no previstos. El Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de AUÑÓN.

Base 7ª.- Desarrollo del concurso-oposición:

1.- Fase de oposición- Constará de dos ejercicios a celebrar en sesión única:

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, en tiempo máximo de 30 minutos, relacionadas con el programa contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico a elegir entre dos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las materias del temario contenido en el Anexo II, permitiéndose el empleo de legislación no comentada.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos serán eliminados.

El Tribunal adoptará las medidas para garantizar que la calificación de las pruebas se realice sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.- Fase de Concurso. La fase de valoración de los méritos, aplicables a los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición, con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes que garanticen la idoneidad del candidato, de hará del siguiente modo:

- Por prestación de servicios en la Administración Local, con puestos de trabajo relacionados directamente con la Administración Local, para cuyo acceso se exija titulación igual o superior al convocado 0,06 puntos por mes, con un máximo de 1,50 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente.

- Por la superación de ejercicios de las pruebas para el acceso en propiedad a las plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal en los últimos 4 años:

— Por superar el ejercicio de oposición: 0,75 puntos

— Por superar el primer y segundo ejercicio de oposición: 1,50 puntos

La puntuación máxima por este mérito será de 1,50 puntos, debiendo acreditarse mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

- Por la superación de pruebas de aptitud que conlleve la inclusión en bolsas de trabajo o listas de espera, convocadas por las Corporaciones Locales o Comunidades Autónomas en los últimos cuatro años, para el desempeño en las Entidades Locales de puestos de trabajo con contenido o funciones similares al puesto de trabajo convocado 1,00 punto. Se acreditará mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente. Máximo 1 punto.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 4 puntos.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios de la fase de oposición, constituirá la puntuación definitiva que determinará la propuesta de nombramiento del Tribunal y de formación de la lista de espera según establece la base siguiente de la convocatoria.

Base 8ª.- Propuesta de nombramiento y bolsa de trabajo.

El Tribunal elaborará la relación de candidatos, que hayan superado las pruebas, por orden de puntuación, formando propuesta de nombramiento a favor del candidato que haya obtenido el mayor, remitiendo la misma con el expediente administrativo a la Dirección General de Administración Local, al objeto de que efectúe el nombramiento como funcionario interino, si a ello hubiera lugar.

La resolución del Tribunal de valoración será notificada al candidato propuesto a fin de que en el plazo de diez días naturales presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes que habiendo superado las pruebas no resulten propuestos formarán la bolsa de trabajo o lista de espera por orden de puntuación, que podrá servir para la cobertura del mismo puesto con carácter interino de esta Agrupación, en tanto exista la vacante de la plaza y la necesidad de cubrirla. Dicha lista o bolsa, que se elevará a la Dirección General de Administración Local, a los efectos que interese, tendrá una vigencia máxima de cuatro años, a contar desde la fecha del informe favorable de este órgano

que será, en todo caso, el competente para el nombramiento de interinidad.

Base 9ª.- Norma supletoria y recursos.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984 de medidas de reforma de la Función Pública. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 364/1995, que aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Auñón, a 6 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS
CONVOCADAS PARA LA COBERTURA CON
CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE
SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN
MUNICIPAL DE AUÑÓN Y ALHÓNDIGA.

D./D^a....., nacido el..... en el Municipio de..... Provincia de....., con domicilio en la calle....., Municipio de, Provincia de, teléfono....., con D.N.I....., declaro bajo juramento o promesa, a efecto de nombramiento como Secretario-Interventor interino, que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio del empleo. Reúno asimismo todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria arriba indicada.

Solicito ser admitido/a a las pruebas selectivas, mediante el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos todos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del Título.
3. Relación de la documentación acreditativa, mediante documento original o copia compulsada, de los méritos del concurso conforme a lo indicado en la correspondiente Base.

En..... a..... de..... de 200 .

(Firma)

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de

ANEXO II

PROGRAMA DE LAS PRUEBAS

- TEMA 1.- La Constitución Española
- TEMA 2.- Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla la Mancha.
- TEMA 3.-El contrato de trabajo.
- TEMA 4.-La Seguridad Social
- TEMA 5.-Concepto de Administración Local.
- TEMA 6.-Las Entidades Locales y sus clases.
- TEMA 7.-El término Municipal.
- TEMA 8.-Régimen de los Municipios con población inferior a 5000 habitantes.
- TEMA 9.-Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- TEMA 10.-El procedimiento Administrativo en las Entidades Locales.
- TEMA 11.-Los Organos de Gobierno Provinciales.
- TEMA 12.-Los Organos de Gobierno Municipales.
- TEMA 13.-El Ayuntamiento.
- TEMA 14.-La organización de los servicios administrativos locales.
- TEMA 15.-Relaciones entre administración estatal, autonómica y local.
- TEMA 16.-Los contratos administrativos en la esfera local
- TEMA 17.-Los bienes de las Entidades Locales.
- TEMA 18.-Las formas de Actividades de las Entidades Locales.
- TEMA 19.-El servicio público en la esfera local.
- TEMA 20.-La función pública local y su organización.
- TEMA 21.-Derechos, deberes y actuaciones de los funcionarios públicos locales.
- TEMA 22.-El personal laboral al servicio de las Entidades Locales, régimen jurídico.
- TEMA 23.-La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores y principales modificaciones con respecto a la legislación anterior.
- TEMA 24.-El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación y ejecución.
- TEMA 25.-Impuestos Municipales.
- TEMA 26.-Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
- TEMA 27.-Ordenanzas fiscales.
- TEMA 28.-La contabilidad de las Entidades Locales.
- TEMA 29.-Evolución histórica del derecho urbanístico español. Especial referencia a la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- TEMA 30.-La ordenación territorial. Clases de planes de Ordenación.
- TEMA 31.-Elaboración y aprobación de planes.
- TEMA 32.-El régimen urbanístico en los pequeños municipios. Planeamiento, clasificación y régimen del suelo.

5038

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro de Guadalajara***N.I.G.19130 1 0004706 /2006**Procedimiento: Divorcio Contencioso 695 /2006**Sobre Divorcio Contencioso**De D/ña. Paul Jaime Orosa Johnson**Procurador/a Sr/a. Andrés Beneytez Agudo**Contra D/ña. María José Sánchez Represa**Procurador/a Sr/a. Sin Profesional Asignado***EDICTO**

D^a María Gómez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Guadalajara

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita juicio a instancias de Paul Jaime Orosa Johnson, contra María José Sánchez Represa, en el que se ha dictado resolución de fecha 26 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta el por Procurador Sr. Beneytez Agudo en nombre y representación de D. Paul Jaime Orosa Johnson, debo decretar y decreto la Disolución por causa de Divorcio del matrimonio formado por el actor y Dña María José Sánchez Represa, celebrado el 24 de abril de 1998 en Oleiros (A Coruña), denegando la modificación de las medidas establecidas en el Convenio regulador suscrito por los cónyuges el 26 de julio de 2004 y aprobado por la sentencia de separación dictada por este Juzgado el 29 de octubre de 2004, manteniendo la vigencia de estas medidas en sus propios términos.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

Hágase saber a las partes que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, preparándolo por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, en el que se citará la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 de la LEC)

Así por esta mi Sentencia lo pronunció, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 Y 497.2 de la L.E.C., se expide el presente Edicto

En Guadalajara, a treinta de octubre de dos mil siete.— El Secretario Judicial, rubricado.

5055

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cinco de Guadalajara***N.I.G.: 19130 1 0004361 /2007**Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 897/2007**Sobre Otras Materias**De D/ña. Promociones Inmobiliarias Sanaya SL**Procurador/a Sr/a. Rocío Parlorio de Andrés**Contra D/ña.**Procurador/a Sr/a.**M. Fiscal***EDICTO**

D^a Basilia Jiménez Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 897 /2007 a instancia de Promociones Inmobiliarias Sanaya SL, expediente de dominio para el registro del exceso de cabida de la siguiente finca:

Inscrita en el registro de la propiedad de Guadalajara núm. 1, tomo 912, libro 28 folio 232 finca 1802, tierra de cereal de secano al sitio de Los Olivares o Alcocer, de haber veinte áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda al Este, la de Domingo de las Heras, Poniente la de Concepción Benito, Norte y Sur la de Concepción Benito, polígono 23, parcela 22 a.; actual suelo sin edificar PL SPPP-73, polígono 66, parcela 142, con superficie 4.090 metros cuadrados, lindante Norte y Oeste Ratioinver S.L., Sur parcelas 143 y 144, y Este herederos de Francisco de las Heras, parcela 141, sita en Iriepal (Guadalajara)

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan Cuadrado Calvo, Carmen de las Heras González, Angel de las Heras González y Promotora Valdejuan S.A. cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara, a quince de octubre de dos mil siete.—El/La Secretario, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N° Autos: ejecución 49 /2007 -A .

Materia: ordinario

Demandante/s: Rosa María Olmo Alarcón

Demandado/s: Lionel Martínez,S.L., FOGASA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Manuela Molinero Haro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 49/2007-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Rosa María Olmo Alarcón contra la empresa Lionel Martínez,S.L., se ha dictado la siguiente en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de octubre de dos mil siete

Dada cuenta, por recibidos los anteriores despachos remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de Almodovar, y por obtenida la anterior información de la Delegación en esta ciudad de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, únanse y;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D^a Rosa María Olmo Alarcón contra la Empresa Lionel Martínez S.L., se ha despachado ejecución por importe total de 5.596,25 euros de principal más 1.119,25 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas, y resulta pendiente de pago dichas cantidades.

SEGUNDO.- Se han recibido los anteriores despachos informando sobre los bienes propiedad de la entidad ejecutada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-De conformidad con el art. 252 de la L.P.L. y arts 584 y ss. y 621.2º de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes propiedad de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes como propiedad de la entidad ejecutada, empresa Lionel

4994

Martínez, S.L., y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, 5.596,25 Euros de principal más 1.119,25 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas:

1. -Vehículos:

a) Matrícula GU8257G, Marca Renault, Modelo R. Express 1.9D y Tipo Vehículo Mixto Adaptable;

b) Matrícula 0410CRY, Marca: Wolkswagen, Modelo: Touareg y Tipo: Turismo;

c) Matrícula M21261VE, Marca: J.C.B., Modelo: 3CX yTipo:Vehículo Especial;

d) Matrícula GU9512H, Marca: Mercedes-Benz, Modelo: 412D y Tipo: Furgoneta;

e) Matrícula 1536BDK, Marca: Leyland Daf, Modelo: VH 435 FT y Tipo: Furgoneta;

f) Matrícula M4379XF, Marca: Citroen, Modelo: Berl 19D Combi y Tipo: Vehículo Mixto Adaptable;

f) Matrícula 2582BYK, Marca: Mercedes-Benz, Modelo: G 270 CDI y Tipo: Todo Terreno;

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de esta ciudad para que lleve a cabo la anotación del embargo trabado. Sobre el precinto de los citados vehículos se acordará una vez se reciban cumplimentados los despachos acordados en esta resolución.

2.-Reintegros pendientes de abono que la ejecutada de este procedimiento tuviera a su favor en esa Delegación de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

3.-Los saldos existentes en las siguientes cuentas y fondo de inversión de las que es titular la ejecutada:

a) Cuenta n° 2100-2203-03-0200237184, abierta en la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, sita en Madrid en Alcalá n° 358;

b) Cuenta n° 2105-2133-32-0142002663, abierta en Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, sita en Guadalajara en C/Sigüenza n° 13;

c) Cuenta n° 2100-2859-67-0210132805, abierta en Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, sita en Madrid en C/ Maldonado n° 41;

d) Cuentas números 3081-0300-51-1427243215 y 3081-0300-50-2214083962, abiertas en Caja Rural de Toledo SCC, site en Guadalajara en C/Virgen del Amparo n° 25;

e) Cuenta n° 0049-6774-68-2816056506, abierta en Banco Santander S.S., sito en Guadalajara en Pz. De Santo Domingo 3, 1 Planta;

f) Cuenta n° 0075-1039-82-0600171908, abierta en Banco Popular Español SS, sito en Madrid en Av. de Bajajoz n° 24;

g) Cuenta n° 0075-0876-02-0603106076, abierta en Banco Popular Español SA, sito en Guadalajara en C/ Virgen de la Soledad n° 3B;

h) Cuenta n° 0030-1804-68-0000329271, abierta en Banco Español de Crédito SA, sito en Alcalá de Henares en Pz. de Cervantes 1, Apdo. 155;

i) Cuentas números 2032-0010-97-3000268500 y 2032-0010-94-0000276597, abiertas en Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, sita en Guadalajara en C/ Juan Bautista Topete 1 y 3;

j) Cuenta n° 0072-0551-18-0000100406, abierta en Banco Pastor SA, sito en Guadalajara en C/ Virgen del Amparo n° 9,

k) Fondo de Inversión G79075164 Eurovalor Dinero FI, abierto en Popular Gestión SGIIC SA, sito en Madrid-28034 en C/Labastida n° 11.

Líbrense oficios a la Agencia Estatal de Admón. Tributaria y respecto de las cuentas a las entidades bancarias antes citadas, para que procedan a retener y transferir a la cuenta de consignaciones de este Juzgado las devoluciones y saldos, respectivamente, y hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Respecto del fondo de inversión, líbrense oficio a la entidad bancaria para que retenga a disposición de este Juzgado el saldo existente e informe sobre el mismo y características de dicho fondo de inversión.

4.-Los créditos que las siguientes empresas y organismos, puedan tener a favor de la entidad ejecutada y en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución:

PROTECCION CONTRA INCENDIOS, ENERGIA Y SERVICIOS SL; PANEUROPEA DE ALMACENAJES Y NAVES INDUSTRIALES SA; INVERPROYET CABANILLAS SL; SISTEMAS E INSTALACIONES TÉCNICAS SAN JOSÉ GARCÍA SL; CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA; GUPASIN SC; PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS SL; ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL; INGEINSA INGENIERA E INSTALACIONES SISTEMAS AVANZADOS SL; AZULEJOS Y PAVIMENTOS BRIHUEGA SA.

Líbrense oficios a las citadas empresas para que procedan a dar cumplimiento a lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lionel Martínez, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.— La Secretario Judicial, rubricado.

4995

N° Autos: ejecución 33 /2005 -A

Materia: ordinario

Demandante/s: María Eusebia Reyes Liberato, Angela Tablado Morillas, Pedro Pablo Pineda Vázquez.

Demandado/s: Empresa Manuela Salguero Fernández

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Manuela Molinero Haro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 33/2005-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Eusebia Reyes Liberato, D^a Angela Tablado Morillas y D. Pedro Pablo Pineda Vázquez contra la Empresa Manuela Salguero Fernández, se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Guadalajara , a veintiséis de octubre de dos mil siete

HECHOS

PRIMERO.-En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Empresa Manuela Salguero Fernández, por un importe total de 3.687,81 euros de principal, de la que es acreedor D^a Angela Tablado Morillas, por un importe de 2.267,55 euros.

SEGUNDO.-Con fecha 13.11.06 se dictó por este Juzgado de lo Social número dos Auto firme declarando a la entidad ejecutada en situación de Insolvencia total.

TERCERO.-El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicha trabajadora de la cantidad que se recoge en la columna "Abono FGS":

Acreedor: Angela Tablado Morillas

Ppal. pendiente: 2.267,55 Euros

Abono FGS: 1.847,5 Euros

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1° y 2° del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma) lleva consigo que, con

su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora D^a Angela Tablado Morillas contra la Empresa Manuela Salguero Fernández, por el importe que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.847,5 euros, quedando todavía pendiente un crédito de la trabajadora anteriormente mencionada contra la empresa ejecutada de 420,05 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Líbrese edicto para su publicación en el B.O. de esta Provincia.

Una vez firme esta resolución, archívese el presente procedimiento previa anotación en el libro registro de su razón.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Manuela Salguero Fernández, e ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiséis, de octubre de dos mil siete.— El Secretario Judicial, rubricado.

4996

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Manuela Molinero Haro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 76 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María de las Mercedes Casas Parrón , contra la empresa Dental 900, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de D^a María de las Mercedes Casas Parrón

contra la empresa Dental 900, S.A. por importe de 1.532,58 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dental 900, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

5006

N.I.G.: 19130 4 0200866/2006

Nº Autos: Dem 633/2006

Nº Ejecución: 24/2007-T

Materia: Ordinario

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Manuela Molinero Haro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 24 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Mercedes Hidalgo Picón, contra la empresa Primer Grupo Baldominos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, empresa Primer Grupo Baldominos S.L., hasta cubrir el importe del principal de 493,18 euros más 98,64 euros de intereses y costas que se han calculado provisionalmente, lo que hace un total de 591,82 euros:

1.-Los saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

1) Cuenta en la Caixa D' Estalvis I Pensions de Barcelona , nº 2100-3844-87-0200104078.

2) Cuenta en la Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., nº 0182-1935-82-0201534506.

3) Cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., n° 0182-1935-80-010500425.

4) Cuenta en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria , S.A., n° 01820055-87-0201536595.

5) Cuenta en Banco Santander, S.A., n° 0049-5175-72-2295349467.

6) Cuenta en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, n° 2038-1745-61-6100027482.

7) Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, n° 2038-1745-65-60006522.

Librense oficios para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el importe total, a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, cuenta número 2178-0000-64-0024-07)

Así mismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla y otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

2.-El crédito que contra las siguientes empresas ostente la empresa ejecutada, en lo que sea suficiente hasta cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución:

- a) Mare Gestión y Venta, S.L., B82939208.
- b) Telefónica de España, S.A., A82018474.
- c) Primer Grupo Franquicia, S.A., A97136949.
- d) Telefónica Móviles España, A78923125.
- e) Asociación de Economistas, S.L., B 28929370.
- f) Todo Mueble Pérez, S.L., B19155654.
- g) Industrias Berlín Costa, B83081331.
- h) Anuncios Publicitarios, B80350903.
- i) Edijar, S.A., A03060977.

A tal fin líbrese oficio a las mencionadas empresas al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en plazo máximo de cinco días proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado los pagos pendientes a la empresa Noradi Recons, S.L. hasta cubrir la cantidad de 591,82 euros.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Art. 53-3° de la L.P.L.)

MODO DE IMPUGNACION:

Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1° de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a la empresa Primer Grupo Baldominos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintinueve de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

